

Proceso: PRESCRIPCION
Demandantes: ADRIANA LIBREROS DE DIEZ
Demandados: GUILLERMO DARIO TOVAR Y OTROS
Radicación: 760013103019-2019-00188-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019 2019 00188 00

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El curador ad litem de los demandados, solicita al pago del título judicial por un valor de \$100.000 consignados a nuestra cuenta bancaria como gastos de curaduría, para lo anterior, aporta comprobante de consignación, a fin de ordenar el referido pago, es necesario informarle al abogado que deberá aportar certificación bancaria vigente a fin de que pueda ser consignado en esta a través del portal web del Banco Agrario.

Por otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante aporta constancia de consignación de pago de inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, lo anterior se agregará al expediente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al curador Ad litem a fin de que sirva aportar certificación bancaria vigente, a fin de ordenar el pago del título a su favor como gastos de curaduría.

Proceso: PRESCRIPCION
Demandantes: ADRIANA LIBREROS DE DIEZ
Demandados: GUILLERMO DARIO TOVAR Y OTROS
Radicación: 760013103019-2019-00188-00

SEGUNDO: AGREGAR al expediente constancia de consignación de inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 122 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 04 AGOSTO 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc062de1df4a6144c8663bc27b28a413ef5aa7c9d680e54419154b22b7d0514

Documento generado en 03/08/2021 10:34:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>